



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BLIECOS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en su elección, presenten su instancia en el Ayuntamiento de Bliecos, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 13 de julio de 1985), y en el Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 del la Ley Orgánica 6/1985.

Bliecos, 20 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana. 2361

BOPSO-140-11122019